

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small> <small>Subdirección de Contratación y Gestión de Recursos</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 06 AL CONTRATO No. 3663 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y VITALIS S.A.C.I

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y, de otra parte, **CARMEN CECILIA AMORTEGUI PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.784.637 de Bogotá**, actuando en calidad de Representante Legal de **VITALIS S.A.C.I.**, con **NIT 830.068.119 – 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente, **Adición**, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Dieciséis (16) de Febrero de 2023, se suscribió el contrato **No.3663 de 2023**, con inicio a partir del **Primero (01) de Marzo de 2023**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$2.405.000) M/CTE.**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”**, y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. 2. Que el Contrato No.3663 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar N° 007 de 2023, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOPII**. 3. Que el día Veintiocho (28) de Abril de 2023 se suscribió **Prórroga No. 01**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Mayo de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023. 4. Que el día Once (11) de mayo de 2023 se suscribió **Adición No. 01**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$1.700.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$4.105.000) M/CTE. 5. Que el día Veintiséis (26) de Mayo de 2023 se suscribió **Adición No. 02 y Prórroga No. 02**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$1.700.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$5.805.000) M/CTE., y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Junio de 2023 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023. 6. Que el día Veintinueve (29) de Junio de 2023, se suscribió **Prórroga No. 03**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2023. 7. Que el día Veintiuno (21) de Julio de 2023, se suscribió **Prórroga No. 04**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. 8. Que el día Primero (01) de Septiembre de 2023, se suscribió **Prórroga No.05**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2023. 9. Que el día Nueve (09) de Octubre de 2023, se suscribió **Adición No.03 y Prórroga No. 06**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$1.000.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$6.805.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. 10. Que el día Primero (01) de Diciembre de 2023, se suscribió **Adición No.04 y Prórroga No. 07**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$1.000.000), para un valor total del contrato de (\$7.805.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. 11. Que el día Primero (01) de Diciembre de 2023, se publicó **Prórroga No. 08**, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. 12. Que el día Nueve (09) de Enero de 2024, se suscribió **Adición No. 05**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$1.815.000) para un valor total del contrato de (\$9.620.000). 13. Que el día Veinticinco (25) de Enero de 2024, se suscribió **Prórroga No.09** ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. 14. Que mediante solicitud del mes de Enero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *“La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediátrica, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que los recursos con los que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir las necesidades de las unidades de servicios, se presentó contrato a Junta el cual fue aprobado mediante acuerdo 08 del 26 de Enero de 2024; por lo anterior se solicita adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del*

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial". **15.** Que el contrato 3663 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No 702 del 23 de junio de 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **16.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la Junta Directiva a través del Acuerdo No. 008 del 26 de Enero de 2024. **17.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **18.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$2.405.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **519** de fecha **Treinta y Uno (31) de Enero de 2024** del rubro "**MEDICAMENTOS**" con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.025.000) M/CTE.** **SEGUNDA. -AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica